



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO: 630014003006-2022-00546-00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del C. G. P., el Juzgado ordena CORRER TRASLADO a los demás interesados por el término de DIEZ (10) DÍAS, del AVALÚO CATASTRAL allegado por la parte demandante (A.56), sobre la cuota parte (12.5%) del bien inmueble perseguido en este asunto, distinguido con matrícula inmobiliaria No. 280-91169, ubicado en La Urbanización Castilla Grande, Manzana 6 Casa 7 de la Ciudad de Armenia Q., propiedad de la señora LUZ JAIDRIANA LOPEZ ALZATE. Lo anterior para que presenten sus observaciones.

Ha de aclararse que el avalúo anterior deberá interpretarse en armonía con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 444 en cita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ.

(Estado Nro.051 del 09 de abril de 2024)

DLPM

Firmado Por:

Pamela Quintero Alvarez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ef97c379cdd70436e2a9640ffa9994eb92f646a2bce1110418dd18135c733a5**
Documento generado en 08/04/2024 10:51:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>